



Radicado: 781
Fch. Hor: 20/06/2016 11:32 a.m.
Cód. Destino:
Anexos: 1
Atendido por: thisey_garcia

Pereira, Junio 20 de 2016

Doctora
LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaria Jurídica del Municipio
Ciudad

Asunto: Remisión de oficio con radicado N° 972 de 2016

Cordial Saludo

Por ser competencia de ese Despacho, adjunto documento enviado por el Doctor JUAN CAMILO ARANGO TABARES, para que le complementen el primer punto, donde solicita cual es el número del Acuerdo Municipal por el cual se reglamenta el procedimiento y los alcances para otorgar autorización al Alcalde para contratar, conforme a lo establecido en el numeral 3, artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

Es de anotar que la Corporación dio respuesta al primer punto, relacionando los Acuerdos N° 32 y 40 de 2015.

Luego de analizado dicho requerimiento le solicito respetuosamente enviar respuesta al Doctor Arango Tabares a la siguiente dirección: Carrera 7ª N° 1E40 Barrio Alfonso López, Tel. 3128593936, correo electrónico juancamiloarangoabogado@gmail.com con copia al Concejo Municipal de Pereira.

Atentamente,


MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

Anexo: un (1) folio

Elaboró: Claudia Castañeda Carvajal



Concejo Municipal de Pereira
Carrera 6 No. 21-62 - PBX 3153734
sistemas@concejopereira.gov.co
www.concejopereira.gov.co

Pereira, 01 de junio de 2016.



Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA
Carrera 6ª N° 21-62
Pereira

Yo **JUAN CAMILO ARANGO TABARES**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.088.291.008 expedida en Pereira, y vecino de esta ciudad, en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de La Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015, y en aras de ejercer un control ciudadano a las decisiones político-administrativas del Municipio de Pereira, me permito respetuosamente solicitarles:

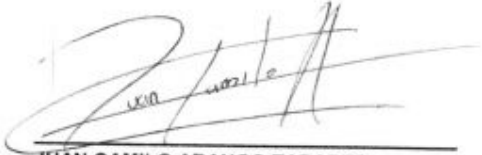
PRETENSIÓN

PRIMERO: Informar sobre el número serial del Acuerdo Municipal por el cual se reglamenta el procedimiento y los alcances para otorgar autorización al alcalde para contratar, conforme a lo establecido en el numeral 3, artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y expedir a mi consta fotocopia del citado documento.

SEGUNDO: Informar integralmente sobre el artículo que otorga al alcalde Municipal facultades para contratar y enajenar los bienes del Municipio, por un período de cuatro (4) años establecido en el Plan Municipal de Desarrollo "Pereira Capital del Eje", y expedir a mi consta fotocopia del citado documento.

NOTIFICACIONES

- Juan Camilo Arango Tabares
Juancamiloarangoabogado@gmail.com
Carrera 7ª No. 1E40. Barrio Alfonso López. Pereira-Risaralda.
Teléfono: 312 859 3936


JUAN CAMILO ARANGO TABARES
C.C No. 1.088.291.008
T.P 260775 C.S.J



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	20 de junio de 2016	Número de radicado:	28456
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	MARCO ANTONIO ECHEVERRY MAURY		
Descripción o asunto:	REMISION DE OFICIO CONRADICADO Ns 972/2016	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	-

